

I SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

SALTA, 11 FEBRERO 2011

DECRETO Nº 0050.-**SECRETARIA GENERAL.-****REFERENCIA: Expediente Nº 006748-SG-2011.-**

VISTO la PRORROGA DE CONVENIO celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Secretario de Obras Publicas de la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Provincia y la Municipalidad han celebrado con fecha 12 de Octubre del 2001, un Convenio para la continuidad de las Obras de Recuperación del Casco Histórico de la Ciudad de Salta, aprobada por Decreto Provincial Nº 2403/01;

QUE habiendo operado el vencimiento de la última prorrogación del Convenio, las partes haciendo uso de la opción conferida en la Cláusula Tercera del mismo, acuerdan prorrogarlo por el término de un año contado a partir del 01 de Enero del 2011 o hasta la finalización de las obras, si estas se concluyen en un plazo menor;

QUE a los efectos de incorporar la Prorroga de Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todas sus partes la **PRORROGA DEL CONVENIO** celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA** y la **SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA**, el que como Anexo forma parte del presente Decreto por los motivos enunciados en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías de Obras Publicas y de Hacienda con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 3º.- REMITIR copia del presente instrumento legal a la Secretaría de Obras Publicas de la Provincia de Salta por la Dirección General de Despachos.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, y los señores Secretarios General, de Hacienda y de Obras Publicas.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – MASCARELLO

SALTA, 11 FEBRERO 2011

DECRETO Nº 0051**SECRETARÍA DE HACIENDA****REFERENCIA:** Expediente Nº 058.770-SG-2010.

VISTO las **ACTAS ACUERDOS** celebradas entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los gremios Unión de Trabajadores Municipales (UTM), Sindicato del Personal Jerárquico y Profesionales Municipales de Salta (SPJPM), Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), Sindicato de Trabajadores Municipales (STM) y Asociación de Trabajadores Municipales de la Ciudad de Salta (ATMCS), el día 04.11.10 y el Decreto Nº 575/11 emitido por el Gobierno de la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante el Decreto Nº 575/11 del Gobierno de la Provincia de Salta se autoriza la liquidación de la asignación extraordinaria para el mes de enero de 2011, dispuesta en el Artículo 2º del Decreto Nº 4467/10 del nombrado Organismo Provincial;

QUE a fin de incorporar dichas Actas Acuerdos al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR en todas sus partes las **ACTAS ACUERDOS** celebradas por los Sres. Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda, el Secretario de Finanzas y el Sub Secretario de Auditoría Interna en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los Gremios Unión de Trabajadores Municipales (UTM), Sindicato del Personal Jerárquico y Profesionales Municipales de Salta (SPJPM), Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), Sindicato de Trabajadores Municipales (STM) y Asociación de Trabajadores Municipales de la Ciudad de Salta (ATMCS), el día 04.11.10, las que como Anexo forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. ADHERIR al Decreto Provincial Nº 575/11 por el que se autoriza la liquidación de la asignación extraordinaria para el mes de enero de 2011.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presu-puestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y remi-tir copia del presente a la Unión de Trabajadores Municipales (UTM), Sindicato del Personal Jerárquico y Profesionales Municipales de Salta (SPJPM), Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), Sindicato de Trabajadores Municipales (STM) y Asociación de Trabajadores Municipales de la Ciudad de Salta (ATMCS).

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

VER ANEXO

SALTA, 11 FEBRERO 2011

DECRETO Nº 0052**SECRETARÍA DE HACIENDA****REFERENCIA:** Expedientes N°s. 062.010-SG-2010 y 229.032/10.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el Sr. Coordinador General de Jefatura de Gabinete, eleva planilla con nómina de personal uniformado para la liquidación y pago de horas extraordinarias por cobertura en las arterias que comprenden los carriles selectivos para el Transporte Público de Pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado adicional fue acordado con las autoridades de la Autoridad Metropolitana del Transporte por el servicio de cobertura en las arterias que comprenden los carriles selectivos;

QUE dicho servicio se cumplió entre las fechas comprendida durante el día 01.11.10 y desde el 15 al 30 de Noviembre del corriente año, en jornadas de 4 (cuatro) horas por turno mañana y tarde, indicando que el importe por hora asciende a \$ 20,00 (pesos veinte con 00/100) lo que hace un total de \$ 80,00 (pesos ochenta con 00/100) por día por inspector;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. ESTABLECER la liquidación y pago de un **monto fijo no remunerativo ni bonificable** de \$ 20,00 (pesos veinte) por cada hora extraordinaria trabajada y hasta un máximo de **cuatro (4)** horas por día por inspector, para el personal de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, correspondiente al periodo comprendido durante el día 01.11.10 y desde el 15 al 30 de Noviembre de 2.010.

ARTICULO 2º. LA mencionada dependencia deberá elevar a la Dirección General de Administración de Personal la nómina de personal que haya prestado sus servicios laborales en horario extraordinario en el marco de lo dispuesto en el presente acto administrativo, para su verificación, liquidación y pago.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 11 FEBRERO 2011

DECRETO Nº 0053

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 065.984-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Coordinador General de Jefatura de Gabinete, eleva planilla con nómina de personal uniformado para la liquidación y pago de horas extraordinarias por cobertura en las arterias que comprenden los carriles selectivos para el Transporte Público de Pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado adicional fue acordado con las autoridades de la Autoridad Metropolitana del Transporte por el servicio de cobertura en las arterias que comprenden los carriles selectivos;

QUE dicho servicio se cumplió entre las fechas comprendida desde el 01 al 15 de Diciembre del corriente año, en jornadas de 4 (cuatro) horas por turno mañana y tarde, indicando que el importe por hora asciende a \$ 20,00 (pesos veinte con 00/100) lo que hace un total de \$ 80,00 (pesos ochenta con 00/100) por día por inspector;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

DECRETA

ARTICULO 1º. ESTABLECER la liquidación y pago de un **monto fijo no remunerativo ni bonificable** de \$ 20,00 (pesos veinte) por cada hora extraordinaria trabajada y hasta un máximo de **cuatro (4)** horas por día por inspector, para el personal de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, correspondiente al periodo comprendido durante el 01 al 15 de Diciembre de 2.010.

ARTICULO 2º. LA mencionada dependencia deberá elevar a la Dirección General de Administración de Personal la nómina de personal que haya prestado sus servicios laborales en horario extraordinario en el marco de lo dispuesto en el presente acto administrativo, para su verificación, liquidación y pago.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 11 FEBRERO 2011

DECRETO Nº 0054

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Notas S/Nºs. de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos y de la Sub Secretaría de Ambiente.

VISTO las notas de la referencia mediante las cuales se tramita la inclusión en el cobro del Adicional por Riesgo de Vida y S.E.A.C. de los agentes que se mencionan en los Anexos I y II, y;

CONSIDERANDO:

QUE algunos de los agentes mencionados se encuentran vinculados a este municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, en el tramo de Transición como Inspectores en la Sub Secretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y como Inspectores Fiscales en la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda;

QUE algunos agentes revistan en planta permanente, en el Agrupamiento Fiscalización, Tramo Transición, para desempeñarse como Inspectores en la Sub Secretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y como Inspectores Fiscales en la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda;

QUE el Adicional por Riesgo de Vida está reglamentado en el Anexo I del Decreto Nº 030/03, el cual es percibido por los agentes que desempeñan funciones cuya naturaleza implica la realización de tareas en las que se ponga en peligro cierto la integridad psico-física de los mismos y se liquida en forma proporcional al ejercicio real de la función, siendo responsabilidad del personal superior el informar las novedades respectivas;

QUE el Artículo 6º del Anexo correspondiente al Decreto Nº 0745/06 dispone: "La liquidación del Adicional S.E.A.C. se efectuará conforme a la real prestación de servicios que realice el agente. En caso de no prestar el total de las horas establecidas (treinta y seis horas semanales) se le liquidará en forma proporcional a las que

efectivamente hubiera cumplido teniendo como únicas excepciones las Licencias Anual Reglamentaria, por Duelo y por Accidente de trabajo";

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que correspondería hacer lugar a lo solicitado en estos actuados, ello en razón de las características especiales de la actividad laboral a cumplir por quienes revisten como **inspectores con funciones a cumplir en la vía pública**;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. INCLUIR a los agentes que se mencionan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, en el cobro del **Adicional S.E.A.C.**, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1725/05 y modificatorios, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. INCLUIR a los agente que se mencionan en el Anexo II, que forma parte integrante del presente, en el cobro del **Adicional Riesgo de Vida**, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 030/03 y 1330/03, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – CUELLO
VER ANEXO

SALTA, 11 FEBRERO 2011

DECRETO N° 0055

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expte. N° 6790-SG-2011.-

VISTO que a fs. 01 el Secretario de Turismo solicita la ampliación de la Orden de Compra N° 033/11, emitida por la Dirección de Contrataciones y referente a la Licitación Pública N° 34/10, convocada para la **"ADQUISICION DE JUEGOS VARIOS Y PUESTA EN ESCENA"** de los Juegos Barriales denominados **"ME JUEGO POR MI BARRIO"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, a fojas 09 otorga la imputación presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE Subsecretaría de Finanzas a fojas 10 informa la factibilidad financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 20 % al contado anticipado y 80 % a 15 (quince) días contra factura conformada;

QUE la Dirección de Control del Gasto efectúa a foja 13 y 13 vta., el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar la continuación del trámite respectivo de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos N° 0318/04 y 00337/09 (foja 13 vta.);

QUE a fs. 14/15 la Dirección General de Contrataciones emite Dictamen en el cual manifiesta que de conformidad al requerimiento efectuado por la Secretaría de Turismo mediante Pedido de Materiales N° 028.975/76/77 (fs. 03/05), resulta conveniente la ampliación de la Orden de Compra N° 033/11, fundada en el hecho de que para la inmediata iniciación de los Juegos Barriales Recreativos denominados "Me Juego por Mi Barrio", se necesita la inmediata contratación de algunos servicios para su correcta puesta en escena, no contemplados en el contrato original ;

QUE los servicios requeridos posibilitarán contar de manera inmediata con un correcto movimiento escénico, otorgando mayor funcionalidad, destaque y logística a los citados juegos recreativos, por lo que resultan imprescindibles para alcanzar los objetivos planteados conjuntamente con la empresa que realizará su televisación ;

QUE el objeto de las prestaciones adicionales se encuentra detallado por la Secretaría de Turismo en Pedido de Materiales N° 0028975/76/77 de fs. 03/05, consistiendo en el aumento del 19,75 % de la Orden de Compra respectiva, a saber: 1) Iluminación con características especiales que resaltan el escenario y todos los sectores delimitados para cada juego ; 2) Sonido específico con ampliificaciones especiales y 3) Mano de obra con personal especializado para el armado y desarmado de todos los elementos de los juegos en un solo día, a efectos de poder dejar el Estadio en óptimas condiciones de uso para los restantes días de la semana ;

QUE en consecuencia y conforme al Informe emitido, los montos a considerar son: Orden de Compra básica N° 033/11: \$ 607.590,00, Monto del aumento requerido: \$ 120.000,00, lo que representa un 19,75 % respecto al contrato original.

QUE la situación detallada en el punto anterior, con los fundamentos dados por la Secretaría de Turismo, fundamentan las razones de interés público que justifican este aumento de las prestaciones, ya que se asegura una puesta en escena con todos los elementos necesarios para alcanzar un producto de la calidad e importancia que los juegos requieren ;

QUE por otro lado, atento al análisis de los hechos descriptos en el punto anterior, y según lo establecido por el art. 39 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y el art. 43 del Decreto N° 0931/96, podrán aumentarse las prestaciones objeto del contrato conforme a la reglamentación, siempre y cuando no se excedan en un 20% del monto contractual original;

QUE ascendiendo el monto presupuestado del presente adicional a la suma de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), IVA incluido, la presente adición de prestaciones no supera el tope del 20%;

QUE a fojas 17 y 17 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley N° 6.838, Decreto N° 0931/96, Decreto N° 0318/04, modificatorias y Ordenanza N° 13.775, Decreto N° 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE es procedente emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Ampliación de la Orden de Compra N° 033/11, emitida por la Dirección General de Contrataciones y por un importe de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100),

equivalente al 19,75 % de la misma, referente a la Licitación Pública Nº 034/10, convocada para la "ADQUISICION DE JUEGOS VARIOS Y PUESTA EN ESCENA", a favor de la firma P & C GRAPHIC S.R.L. y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 39 de la Ley Nº 6.838 y 43 del Decreto Nº 0931/96.-

ARTICULO 2º.- LA firma adjudicataria deberá efectuar la ampliación de la garantía de adjudicación por un monto equivalente al 10 % de la suma indicada en el artículo 1º del presente decreto.-

ARTICULO 3º.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4º.- TOMAR conocimiento por Secretaría de Turismo y la Dirección General de Contrataciones.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR por Dirección de Despacho de Hacienda a la firma P & C GRAPHIC S.R.L..-

ARTICULO 6º.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

RESOLUCIONES

SALTA, 04 FEBRERO 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 011.-
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: NOTA S/Nº de fecha 01/02/11.-

VISTO que mediante nota de referencia la Sub-Secretaria de Fortalecimiento Institucional, Lic. FRANCISCA QUIROGA, D.N.I. Nº 5.975.250 comunica que a partir del día 07 y hasta el día 15 de febrero 2011 se ausentará de sus funciones, con el fin de usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria año 2010; y,

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario encomendar la atención de la Sub-Secretaria de Fortalecimiento Institucional a otro funcionario, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de las tareas inherentes a la misma;

QUE a tal efecto se procede la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCOMENDAR la atención de la Sub-secretaria de Fortalecimiento Institucional al Sub-Secretario de Ceremonial Dn. **JOSE DOMINGO D. VILASECA, D.N.I. Nº 12.409.694** a partir del día 07 y hasta el día 15 de febrero de 2011 por lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR establecido que la encomendación dispuesta en el Artículo 1º no genera derecho de pago alguno, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en su respectivo Decreto de designación.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a la Lic. Francisca Quiroga, D.N.I. Nº 5.975.250 y al Señor José Domingo Vilaseca D.N.I. Nº 12.409.694.-

ARTÍCULO 4º.- TOME razón la Dirección General de Administración de Personal y la Sub-Secretaria de Fortalecimiento Institucional con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 11 FEBRERO 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 012.-
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 005993-SG-2011.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Señor Alejandro Canavoso – Director de F.M. Level Rock solicita se Declare de Interés Cultural Municipal al "PROGRAMA LEVEL ROCK"; y,

CONSIDERANDO:

QUE este Programa cuenta con una trayectoria de 25 años ininterrumpidamente enriqueciendo a sus seguidores y oyentes;

QUE a través de la frecuencia del programa muchos de los que componen su audiencia radial logran su identidad o tal vez un encuentro que involucra la familia, el amor, la paz y la alegría;

QUE es interés de la Jefatura de Gabinete promover e incentivar este tipo de actividades que contribuyan con los medios de difusión para el conocimiento y desarrollo de la integración social de todos los ciudadanos;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL el "PROGRAMA LEVEL ROCK" que se emite desde hace 25 años en la frecuencia FM 100.5 level rock en esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 10 FEBRERO 2011

RESOLUCION Nº 002
SECRETARÍA GENERAL

VISTO el reintegro de la **Sra. Sub Secretaria General Dra. CASILDA ANTONIA ROJAS**, a partir del día de la fecha, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución Nº 001/11 de Secretaria General se encomienda la atención de la misma al Sr. Subsecretario de Asuntos Jurídicos Dr. Sócrates Constantino Paputsakis Casasola, hasta el reintegro de su titular;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente, reintegrando a sus funciones a la Sra. Subsecretaria General a partir del día de la fecha;

POR ELLO

LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1º. REINTEGRAR a sus funciones a la Sra. **SUB SECRETARIA GENERAL, Dra. CASILDA ANTONIA ROJAS** a partir del día de la fecha, por los motivos expuestos en el Considerando.-

ARTICULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a la Dra. Casilda Antonia Rojas y al Dr. Sócrates Constantino Paputsakis Casasola.-

ARTICULO 3º. TOMAR conocimiento Dirección General de Administración de Personal y todas las áreas dependientes de ésta Secretaria.-

ARTICULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SOTO

SALTA, 07 FEBRERO 2011

RESOLUCIÓN Nº 001.-
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.-
REFERENCIA: Expte Nº 004574-SG-2011

VISTO el pedido de Declaración de Interés Municipal de la campaña del "DIA INTERNACIONAL DE LUCHA CONTRA EL CANCER INFANTIL" y;

CONSIDERANDO:

QUE el reconocimiento por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, declarando de Interés Municipal a dicho Evento, es de suma importancia para la comunidad salteña en general, y los operadores en particular.

QUE la mencionada Fundación H.O.Pe. (Hemato-oncológico pediátrica) de ayuda al Niño con Cáncer, está conformada por padres cuyos hijos han padecido o que aun están con tratamiento hemato-oncológico, cuyo objetivo primordial es "ayudar, contener, asesorar y atender en forma integral las necesidades del niño con dicha enfermedad, con criterio de calidad humana y científica, procurando el reconocimiento y el respeto a su dignidad;

QUE el objetivo de la campaña es concientizar a todos los salteños sobre la importancia de un diagnóstico precoz del niño y que este tenga la posibilidad de recibir un tratamiento oportuno y una derivación adecuada, sabiendo que la información y los controles médicos son la mejor prevención para cualquier enfermedad;

QUE la realización del mismo tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de INTERES MUNICIPAL a la campaña del "DIA INTERNACIONAL DE LUCHA CONTRA EL CANCER INFANTIL" que se conmemorara el día 15 de Febrero de 2011.-

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia a la Fundación H.O.Pe.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

SALTA, 07 FEBRERO 2011

RESOLUCIÓN Nº 002.-
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-
REFERENCIA: Expte. Nº 007312-SG-2011.-

VISTO el Expediente Nº 007312-SG-2011, y;

CONSIDERANDO:

QUE el **Convenio Marco** suscripto entre el Municipio de la Ciudad de Salta y la Provincia de Salta, de conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 472/10, por el cual La Provincia transfiere la gestión operativa de los programas y subprogramas, correspondientes a la Secretaría de Promoción de Derechos y a la Secretaría de Planificación, Gestión y Articulación de Programas, ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, aprobado por Decreto Provincial Nº 1614/2010 e incorporado al Derecho Público Municipal con el Decreto Nº 0523/2010;

QUE por Decreto Provincial Nº 1616/2010, se aprueba el **Convenio de Ejecución de Políticas Sociales y los Anexos** que lo integra, suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia, ingresado al Derecho Público Municipal por Decreto Nº 1073/2010;

QUE de acuerdo a lo determinado por Ordenanza Nº 13947/10, es competencia de esta Secretaria de Acción Social, la implementación y ejecución del Convenio de Ejecución de Políticas Sociales;

QUE en virtud de los contratos de alquiler celebrados entre la Secretaría de Acción Social y los distintos locatarios de los inmuebles donde funcionan los dispositivos de sistemas alternativos, los que una vez aprobados serán remitidos al Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia, a efectos que el mismo realice la transferencia de los fondos correspondientes;

QUE el contrato celebrado es por el inmueble sito en calle Urquiza Nº 1452, cuyos Locadores son: La Sra. Gladys Ibáñez DNI Nº 3.537.984 y el Sr. José Zangara DNI Nº 16.734.864;

QUE es competencia de esta Secretaría aprobar los mencionados contratos de Locación;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el **CONTRATO DE ALQUILER** celebrado por esta Secretaria de Acción Social, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos el que como **Anexo** forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º.- TOMAR conocimiento por la Secretaría Hacienda, y todas las dependencias de la Secretaria de Acción Social. Remitir copia de la presente al Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET
VER ANEXO

SALTA, 07 FEBRERO 2011

RESOLUCIÓN Nº 003.-
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-
REFERENCIA: Expte. Nº 007312-SG-2011.-

VISTO el Expediente Nº 007312-SG-2011, y;

CONSIDERANDO:

QUE el **Convenio Marco** suscripto entre el Municipio de la Ciudad de Salta y la Provincia de Salta, de conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 472/10, por el cual La Provincia transfiere la gestión operativa de los programas y subprogramas, correspondientes a la Secretaría de Promoción de Derechos y a la Secretaría de Planificación, Gestión y Articulación de Programas, ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, aprobado por Decreto Provincial Nº 1614/2010 e incorporado al Derecho Público Municipal con el Decreto Nº 0523/2010;

QUE por Decreto Provincial Nº 1616/2010, se aprueba el **Convenio de Ejecución de Políticas Sociales y los Anexos** que lo integra, suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia, ingresado al Derecho Público Municipal por Decreto Nº 1073/2010;

QUE de acuerdo a lo determinado por Ordenanza Nº 13947/10, es competencia de esta Secretaría de Acción Social, la implementación y ejecución del Convenio de Ejecución de Políticas Sociales;

QUE en virtud del contrato de alquiler celebrado por la Secretaría de Acción Social de un inmueble donde funcionan los dispositivos de sistemas alternativos, el que una vez aprobado será remitido al Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia, a efectos que el mismo realice la transferencia de los fondos correspondientes;

QUE el contrato celebrado es por el inmueble sito en Pasaje 20, casa 1011, Bº Santa Ana I, cuyos Locadores son: La Sra. Dora Costa LC Nº 4.651.632 y el Sr. Samuel Wilman Medrano, ambos con Poder Especial en Escritura Pública Nº 13 (inscripto bajo Nº 482, Folio 897/898, Tomo 417 del Registro de Mandatos) en representación de Sra. Patricia Adriana Medrano Costa, DNI Nº 21.600.526;

QUE es competencia de esta Secretaría aprobar los mencionados contratos de Locación;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el **CONTRATO DE ALQUILER** celebrado por esta Secretaría de Acción Social, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos el que como **Anexo** forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º.- TOMAR conocimiento por la Secretaría Hacienda, y todas las dependencias de la Secretaría de Acción Social. Remitir copia de la presente al Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET
VER ANEXO

SALTA, 07 FEBRERO 2011

**RESOLUCIÓN Nº 004.-
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-
REFERENCIA: Expte. Nº 007312-SG-2011.-
VISTO** el Expediente Nº 007312-SG-2011, y;

CONSIDERANDO:

QUE el **Convenio Marco** suscripto entre el Municipio de la Ciudad de Salta y la Provincia de Salta, de conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 472/10, por el cual La Provincia transfiere la gestión operativa de los programas y subprogramas, correspondientes a la Secretaría de Promoción de Derechos y a la Secretaría de Planificación, Gestión y Articulación de Programas, ambas dependientes del Ministerio

de Desarrollo Humano, aprobado por Decreto Provincial Nº 1614/2010 e incorporado al Derecho Público Municipal con el Decreto Nº 0523/2010;

QUE por Decreto Provincial Nº 1616/2010, se aprueba el **Convenio de Ejecución de Políticas Sociales y los Anexos** que lo integra, suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia, ingresado al Derecho Público Municipal por Decreto Nº 1073/2010;

QUE de acuerdo a lo determinado por Ordenanza Nº 13947/10, es competencia de esta Secretaría de Acción Social, la implementación y ejecución del Convenio de Ejecución de Políticas Sociales;

QUE en virtud del contrato de alquiler celebrado por la Secretaría de Acción Social de un inmueble donde funcionan los dispositivos de sistemas alternativos, el que una vez aprobado será remitido al Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia, a efectos que el mismo realice la transferencia de los fondos correspondientes;

QUE el contrato celebrado es por el inmueble sito en calle Maipú Nº 318, cuyo Locador es la Sra. Alejandra Fanez Zarsuri DNI Nº 1.631.142;

QUE es competencia de esta Secretaría aprobar los mencionados contratos de Locación;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el **CONTRATO DE ALQUILER** celebrado por esta Secretaría de Acción Social, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos el que como **Anexo** forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º.- TOMAR conocimiento por la Secretaría Hacienda, y todas las dependencias de la Secretaría de Acción Social. Remitir copia de la presente al Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET
VER ANEXO

SALTA, 07 FEBRERO 2011

**RESOLUCIÓN Nº 005.-
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-
REFERENCIA: Expte. Nº 007312-SG-2011.-**

VISTO el Expediente Nº 007312-SG-2011, y;

CONSIDERANDO:

QUE el **Convenio Marco** suscripto entre el Municipio de la Ciudad de Salta y la Provincia de Salta, de conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 472/10, por el cual La Provincia transfiere la gestión operativa de los programas y subprogramas, correspondientes a la Secretaría de Promoción de Derechos y a la Secretaría de Planificación, Gestión y Articulación de Programas, ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, aprobado por Decreto Provincial Nº 1614/2010 e incorporado al Derecho Público Municipal con el Decreto Nº 0523/2010;

QUE por Decreto Provincial Nº 1616/2010, se aprueba el **Convenio de Ejecución de Políticas Sociales y los Anexos** que lo integra, suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia, ingresado al Derecho Público Municipal por Decreto Nº 1073/2010;

QUE de acuerdo a lo determinado por Ordenanza Nº 13947/10, es competencia de esta Secretaría de Acción Social, la implementación y ejecución del Convenio de Ejecución de Políticas Sociales;

QUE en virtud del contrato de alquiler celebrado por la Secretaría de Acción Social de un inmueble donde funcionan los dispositivos de sistemas alternativos, el que una vez aprobado será remitido al Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia, a efectos que el mismo realice la transferencia de los fondos correspondientes;

QUE el contrato celebrado es por el inmueble sito en calle Los Crisantemos Nº 250, casa 8, cuyos Locadores son: El Sr. Luis Armando Martínez Ceruti DNI Nº 7.174.599 y la Sra. Susana María Sabino DNI Nº 4.549.654;

QUE es competencia de esta Secretaría aprobar los mencionados contratos de Locación;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el **CONTRATO DE ALQUILER** celebrado por esta Secretaría de Acción Social, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos el que como **Anexo** forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º.- TOMAR conocimiento por la Secretaría Hacienda, y todas las dependencias de la Secretaria de Acción Social. Remitir copia de la presente al Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET
VER ANEXO

SALTA, 04 FEBRERO DE 2011

**RESOLUCION Nº 04.-
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
REFERENCIA: Expte. Nº 55533-SO-2010.-**

VISTO la Ordenanza Nº 13.777 referida a Anuncios Publicitarios, la que en su Art. 5º establece la creación de una Comisión de Consulta, y;

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a los objetivos de la citada Ordenanza, cuyas disposiciones tienen por finalidad reglamentar la colocación de Anuncios Publicitarios públicos y/o privados, dentro del ejido municipal, de manera tal que resulte eficazmente resguardado el ordenamiento físico, la estética y el paisaje de los distintos ámbitos Urbanos de la ciudad, es menester establecer la cooperación entre las distintas dependencias municipales pertinentes en el tema invitando a participar a la Cámara de la Industria del Letrero y Afines de Salta y la Cámara de Comercio e Industria de Salta;

QUE en numerosas oportunidades se presentan casos no previstos en la mencionada Ordenanza que dificultan su resolución;

QUE la aplicación de la Ordenanza requiere para estos casos, de la intervención de organismos municipales y competentes en el planeamiento urbano;

QUE la interpretación de algunas reglamentaciones se presta a distintos puntos de vista, requiriéndose que la misma sea clara, precisa y definida, para la correcta aplicación de la normativa;

QUE se hace necesaria la creación de la Comisión de Consulta, la que con su opinión contribuya a una resolución justa y acertada;

POR ELLO

**EI SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- CONSTITUIR la Comisión de Consulta de Anuncios Publicitarios, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR a los miembros que integraran dicha Comisión por parte de la Secretaría de Hacienda y por la Secretaria de Planificación y Desarrollo, con carácter de titular y suplente, conforme se detalla a continuación:

- C.P.N. **FACUNDO FURIO** – D.N.I. Nº 28.037.135 – Director Gral. de Rentas – TITULAR.-
- SR. **ANGEL EDUARDO RAMPULLA** – D.N.I. Nº 16.734.791 – Director de Fiscalización – SUPLENTE.-
- ARQ. **ULISES DURAN** – D.N.I. Nº 24.341.666 – Asesor Técnico de la Secretaría de Planificación y Desarrollo – TITULAR.-
- ARQ. **ELENA BEATRIZ CURUTCHET** – D.N.I. Nº 11.190.199 – Jefa de Departmaneto de Planeamiento Urbano - SUPLENTE.-

ARTÍCULO 3º.- INVITAR a la Cámara de Industria del Letrero y Afines de Salta y a la Cámara de Comercio e Industria de Salta a designar sus representantes, titular y suplente respectivamente, a los efectos que integren en tal carácter dicha Comisión.-

ARTÍCULO 4º.- TOMAR razón las dependencias de las Secretarias de Hacienda y de Planificación y Desarrollo.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHIBAN
